



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Cuatro (04) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-004-2019-00191-00
Demandante	Banco Davivienda S.A. y Otro
Demandado	R&F Group S.A.S y Otros
Auto	Nº 758
Decisión	Ordena oficiar Decreta embargo Toma nota de remanentes

Frente a la solicitud interpuesta por los apoderados judiciales de la parte demandante, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a TRANSUNION S.A con el fin de que informen el nombre de las entidades y los productos financieros que posee los demandados R&F Group S.A.S, Nit 900.725.581-4, Indira Shirley Ceferino Arias, C.C 43.754.648 y Carlos Arturo Rivera Noy, C.C 19.387.312.

Frente a lo peticionado por la apoderada de la entidad subrogataria (fol. 18), consistente en que se oficie a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos y a la Secretaria de Tránsito y Transporte, a fin de verificar si a nombre de los demandados aparecen bienes, el Despacho le indica al memorialista que no accederá a dicha solicitud, por cuanto no obra dentro del proceso prueba que indique que la parte interesada haya agotado las respectivas diligencias ante esta entidad, para que le sea suministrada la información, por ella requerida, carga que ha sido impuesta por la ley, previo a que el Juez proceda a hacer uso de sus poderes de ordenación e instrucción¹.

¹ Artículo 43 Nº 4 del CGP, señala: "...El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción: ..."

4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso... (subraya intencional).

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar a la codemandada sociedad R&F GROUP S.AS, Nit 900.725.581-4, en el proceso que adelanta Montejo Heavy Lift S.A en el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C, bajo el radicado 11001 40 03 016 2019 00578 00. Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

TERCERO: Ofíciase al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, comunicándole QUE SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES para la codemandada INDIRA SHIRLEY CEFERINO ARIAS, solicitado mediante Oficio N° 1764 del 31 de agosto de 2020, para el Proceso Ejecutivo Singular instaurado por la Messer Colombia S.A.S, Nit 860.005.114-4, bajo el radicado N° 05001 40 03 003 2020 00225 00.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria